



Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

CENSO MUNICIPAL CANINO

Recordamos a todos los propietarios o poseedores de perros la obligación de censarlos en el Ayuntamiento del municipio donde residan habitualmente en el **plazo máximo de TRES MESES** a contar desde la fecha de nacimiento o de su adquisición.

La ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía prevé una multa comprendida entre 30 y 150 Euros para aquellos que no cumplan con esta obligación.

Para inscribirlos deberán dirigirse al Ayuntamiento con la cartilla sanitaria del perro en la que constan todos los datos de vacunación y microchip.

Salamanca, 26 de marzo de 2012
EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,



Fdo: Fco. Javier García Presa